

Titulares de entidades públicas tienen plazo hasta el 30 de abril para presentar el Informe de Rendición de Cuentas 2018

1. Conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, **el próximo 30 de abril de 2019 vence el plazo** para que los titulares de entidades públicas, cumplan con la obligación de presentar el **Informe de Rendición de Cuentas por Período Anual 2018**.
2. Los titulares deben presentar el Informe de Rendición de Cuentas mediante el aplicativo disponible en el Portal Institucional (www.contraloria.gob.pe) o directamente al link <https://apps1.contraloria.gob.pe/RRCC/Login/>, registrando su código de usuario y contraseña y luego la opción "Ingresar". Si no recuerdan su contraseña, elegirán la opción "¿Olvidó su contraseña?"; y si hubieran olvidado su usuario deberán comunicarse con la Subgerencia de Integridad Pública. En caso fuera la primera vez que ingresa al sistema, elegirá la opción "Solicitud de acceso".
3. El Informe de Rendición de Cuentas de los titulares de Pliegos debe incluir información consolidada de todas sus unidades ejecutoras, razón por la que previamente deben designar a los gestores responsables del registro de la información.
4. El listado de los titulares omisos a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas será publicado en el portal web de la Contraloría General de la República, para conocimiento de los ciudadanos.
5. Se absolverán consultas sobre el tema en el teléfono 330-3000, anexos 1263 y 1285.

Lima, febrero del 2019.

Subgerencia de Integridad Pública